PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0448
EXPEDIENTE N° 2021-00366928-NEU-DESP#SAPPE

NEUQUÉN, 16 JUN 2021

VISTO:

El Expediente N° 2021-00366928-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la aprobación del convenio suscripto el día 20 de abril de 2021 entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Comisión de Fomento de Paso Aguerre para el uso del Gimnasio de su propiedad, destinado al dictado de clases de Educación Física a estudiantes de distintos establecimientos educativos de la región;

Que la Dirección General de Modalidad Educación Física solicitó, por nota fechada el día 9 de febrero de 2021, la renovación de los convenios de uso de instalaciones destinadas al desarrollo de clases de educación física por parte de establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación;

Que la Unidad de Planificación e Infraestructura del Ministerio de Educación provincial, por Nota N° 200/2021, informó que el Gimnasio en cuestión se encuentra en buen estado de conservación, sin presentar mayores inconvenientes para el uso, cumpliendo las condiciones mínimas exigidas en la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo;

Que la Ley 242 establece en su Artículo 9° Inciso "a" que es atribución del Consejo Provincial de Educación, decidir en todo lo que se refiera a la educación de acuerdo con la Constitución y las leyes y en igual sentido la reglamentación de dicho artículo prevista en el Decreto N° 0572/1962;

Que la Ley 2945 establece en sus Artículos 8° y 13° que el Sistema Educativo Provincial es el conjunto organizado y articulado de acciones e instituciones educativas de gestión estatal y privada, que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación y permiten el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley. Asimismo, determina que la comunidad educativa debe incluir, como agentes del proceso educativo, a las familias, iglesias, clubes, bibliotecas, organizaciones vecinales y otras organizaciones de la sociedad civil con el fin de incorporar en el proyecto educativo las necesidades, recursos y posibilidades de la comunidad;

Que el Inciso "a" del Artículo 110° de la Constitución Provincial establece: "El Estado garantiza la educación pública, laica, gratuita y obligatoria desde el nivel inicial hasta completar el nivel medio...";

Que la suscripción del convenio entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Comisión de Fomento de Paso Aguerre redundará en un beneficio para la comunidad educativa de dicha localidad para garantizar el dictado de clases de educación física de los establecimientos educativos dependientes del Distrito Escolar XIII;

ES COPIA
ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0448
EXPEDIENTE N° 2021-00366928-NEU-DESP#SAPPE

Que en virtud de las facultades conferidas al Consejo Provincial de Educación por la Ley 242 y su Decreto Reglamentario no se observan impedimentos legales para convalidar lo actuado en las presentes actuaciones;

Que obra intervención de la Coordinación Legal y Técnica;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1°) **APROBAR** y **RATIFICAR** el convenio suscripto oportunamente entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Comisión de Fomento de Paso Aguerre por el uso de las instalaciones del Gimnasio, con el que cuenta dicha Comisión, destinado al dictado de clases de Educación Física para estudiantes de distintos establecimientos educativos, y que como Documento IF-2021-00618678-NEU-ORGTERR#MED integra la presente norma.

2°) **DETERMINAR** que por la Coordinación de Gestión Territorial se notifique a la Comisión de Fomento de Paso Aguerre y se realicen la comunicaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Modalidad Educación Física y Distrito Escolar XIII.

3°) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Coordinación de Gestión Territorial a fin de dar cumplimiento al Artículo 2°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO . CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

CONVENIO DE USO
ENTRE EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y
LA COMISIÓN DE FOMENTO DE PASO AGUERRE

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 20 días del mes de Abril del año 2021, entre el **Consejo Provincial de Educación del Neuquén**, representado en este acto por su Presidenta, **Prof. Cristina A. STORIONI, D.N.I. N° 13.035.229**, en adelante **EL CONSEJO** con domicilio legal en calle Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén, por una parte, y por la otra **La Comisión de Fomento de la localidad de Paso Aguerre**, representada en este acto por el señor **Eusébio Alberto GÓMEZ, D.N.I. Nº 24.887.446** en su carácter de Presidente, en adelante **LA COMISIÓN**, con domicilio legal en calle Avda. 11 de Marzo s/n de la Localidad de Paso Aguerre, Provincia del Neuquén;

Y considerando:

Que resulta de suma necesidad contar con un espacio destinado al dictado de clases de Educación Física para alumnos de distintos establecimientos educativos de la localidad de Paso Aguerre, durante el ciclo lectivo 2021;

Que dichos establecimientos educativos no cuentan con espacios físicos acorde a la necesidad planteada desde la modalidad y siendo que **LA COMISIÓN posee** el Gimnasio Polideportivo **"Puy Peuman"** con las dimensiones apropiadas, se procura aunar esfuerzos con dicha comisión, con el objeto de garantizar el derecho a la Educación;

Que la Dirección General de la Modalidad Educación Física del Consejo Provincial de Educación informa la cantidad de horas de uso del Gimnasio Polideportivo "**Puy Peuman**";

Que a tal fin las partes convienen en celebrar el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: FINALIDAD. El presente acuerdo tiene por finalidad proveer un espacio apto para el dictado de clases de Educación Física y actividades inherentes a las mismas, para alumnos de los distintos establecimientos educativos de la localidad de Paso Aguerre, los que serán informados a la **COMISIÓN** desde la Supervisión de la modalidad correspondiente al Distrito Escolar XIII.----------

SEGUNDA: OBJETO. **EL CONSEJO** a través de los establecimientos educativos hará uso de las instalaciones del Gimnasio Polideportivo propiedad de **LA COMISIÓN**, de acuerdo a las **23** (**VEINTITRÉS**) horas semanales indicadas por la Dirección General de Modalidad Educación Física. ----------

TERCERA: EL CONSEJO abonará por intermedio del **MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA** a **LA MUNICIPALIDAD** la suma de **$ 32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100)** por mes en concepto de contribución. Dicho monto se considerará por parte de la Secretaría del Interior y Gobiernos Locales dentro de los aportes mensuales otorgados en el marco del Convenio de Asistencia Financiera a Municipios y será destinado a cubrir los gastos de luz, agua y todo otro gasto que demande el mantenimiento y conservación en buen estado de las instalaciones objeto del presente, conforme lo establece la cláusula cuarta. ----------

CUARTA: LA COMISIÓN se compromete a mantener las instalaciones del Gimnasio Polideportivo de la Localidad de Paso Aguerre, en condiciones adecuadas y disponibles en los horarios establecidos para que los establecimientos educativos puedan desarrollar con normalidad las correspondientes actividades. ----------

Scanned by TapScanner

QUINTA: EL CONSEJO sólo podrá destinar las instalaciones al uso referido en las cláusulas precedentes, quedando prohibido el cambio del mismo como así también la cesión total o parcial por cualquier título del presente convenio. ----------

SEXTA: LA COMISIÓN podrá utilizar las instalaciones del Gimnasio Polideportivo de propiedad de la Comisión, en el horario informado por **EL CONSEJO** ante una necesidad eventual y de carácter excepcional, previo acuerdo con **EL CONSEJO** y siempre que lo solicite con una anticipación no menor a quince (15) días. ----------

SÉPTIMA: EL CONSEJO a través de los establecimientos educativos informará a **LA COMISIÓN**, los profesores habilitados para dictar las clases de Educación Física y los alumnos que participarán de las mismas. ----------

OCTAVA: PLAZO. El presente convenio tendrá vigencia a partir del mes de marzo y hasta la finalización del ciclo lectivo 2021, salvo notificación en contrario manifestada en forma fehaciente por alguna de las partes a la otra, con una anticipación no menor a noventa (90) días corridos. ----------

NOVENA: RESCISIÓN. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio sin expresión de causa previa notificación fehaciente en tal sentido a la otra y con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos. La rescisión anticipada no generará derecho alguno a reclamar indemnización por eventuales daños y perjuicios que se pudieren ocasionar. ----------

DÉCIMA: SEGURO. **EL CONSEJO** se compromete a contar con cobertura de seguros personales hacia alumnos y profesores en las mismas condiciones exigidas para los establecimientos educativos. ----------

DÉCIMO PRIMERA: MODIFICACIÓN. Para el caso en que se debieran agregar cláusulas o bien realizar modificaciones tendientes a una mejor ejecución del presente acuerdo, las mismas se llevarán a cabo mediante la suscripción de una adenda, la cual será agregada y se entenderá que forma parte de este convenio. ----------

DÉCIMO SEGUNDA: BUENA FE. De surgir diferencias en cuanto a la aplicación, ejecución y/o interpretación de este convenio, las partes se comprometen a solucionarlas de común acuerdo y en base a los principios de la buena fe. ----------

DÉCIMO TERCERA: RESPONSABLES. A los fines de una correcta ejecución del presente, se designa como representantes por **EL CONSEJO** al Director Provincial del Distrito Escolar XIII y por **LA COMISIÓN,** a su Intendente y/o a quienes éste designe fehacientemente en su reemplazo. ----------

De plena conformidad, ambas partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y cada una recibe el suyo en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento. ----------

Alberto E. Gomez
Presidente
Comisión de Fomento
Paso Aguerre

Scanned by TapScanner

Provincia del Neuquen
2021

Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2021-00618678-NEU-ORGTERR#MED

NEUQUEN, NEUQUEN
Jueves 3 de Junio de 2021

Referencia: Convenio de Uso entre el CPE y la Com. de Fomento de Paso Aguerre - Firmado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2021.06.03 15:42:33 -03'00'

Andrea Valeria Perez
Directora Provincial
MED - Dirección Provincial de Organización Territorial
Ministerio de Educación

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2021.06.03 15:49:15 -03'00'